



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SECGSSJ-LSCC-020-2023

SEGUNDA VUELTA

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE JERINGAS E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

21 de noviembre del 2023

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día **21 de noviembre del 2023**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan #15, Colonia Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; ante la presencia de los Servidores Públicos designados por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, tal y como se señala en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **LICITACIÓN**, a efecto de desarrollar el Acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LSCC-020-2023 SEGUNDA VUELTA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, “ADQUISICIÓN DE JERINGAS E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, en términos de los artículos 55 fracción III y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO** de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero. - Con fecha del **25 de octubre del 2023**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en los portales de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **03 de noviembre de 2023**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **09 de noviembre de 2023**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 67 y 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 7 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE
BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
NASHE'LLY CHÁVEZ MARTINEZ

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 7 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LSCC-020-2023 SEGUNDA VUELTA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, “ADQUISICIÓN DE JERINGAS E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el numeral

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, y las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LSCC-020-2023 SEGUNDA VUELTA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, “ADQUISICIÓN DE JERINGAS E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL O.P.D.**

SERVICIOS DE SALUD JALISCO", La Subdirección General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, posee la calidad de área evaluadora, quedando a su cargo la Evaluación Técnica de los requisitos solicitados en las **BASES** de la Licitación, de conformidad con las especificaciones Técnicas requeridas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** y lo derivado de las aclaraciones de la **CONVOCANTE**.

Los **PARTICIPANTES BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. y NASHE'LLY CHÁVEZ MARTINEZ CUMPLEN** con la totalidad de los documentos solicitados en el numeral **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** con base en los dictámenes de evaluación legal administrativa emitidos por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** de las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES**.

Derivado del dictamen técnico emitido por el **ÁREA REQUIRENTE** se concluye lo siguiente:

REQUISITOS PARA EVALUAR	BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		NASHE'LLY CHÁVEZ MARTINEZ	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2. (Propuesta Técnica). y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.		X No presenta la propuesta técnica en los términos de los formatos establecidos en el anexo 2. Propuesta técnica		X No presento transcripción textual del anexo 1 carta de requerimientos técnicos
PARTIDA 3. JUEGO DE PINZAS LI PARA VASECTOMIA SIN BISTURÍ, CONSTA DE: PINZA DE ANILLO CLAMP: Diámetro interior de 3.5 mm, largo 14.1 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra y macho, fabricada en acero inoxidable grado I.4041 (420S37) con un peso aproximado de 26 grs. Con tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas. PINZA DE PUNCIÓN CURVA: Cuenta con extremos agudos, largo 13 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra macho. Fabricada en acero inoxidable I.4021 (420 S37) con un peso aproximado de 26 grs. Tratamiento Anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.		No presenta traducción simple al español completa del EU REP CERTIFICATE y sus anexos.	X	

A continuación, se menciona a los **PARTICIPANTES** cuyas proposiciones se desechan:

- El **PARTICIPANTE BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con los términos y formatos establecidos para el **anexo 2. Propuesta técnica y no presenta traducción al español completa del EU CERTIFICATE y sus anexos** de conformidad con los incisos e) y g) del numeral **6. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS** de las **BASES**, por lo que se desecha su propuesta, de conformidad con el numeral **10. DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**, inciso b) y e) de las **BASES**.
- El **PARTICIPANTE NASHE'LLY CHÁVEZ MARTINEZ NO CUMPLE** con lo solicitado en el numeral **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, **anexo 2 propuesta técnica y transcripción textual del anexo 1 carta de requerimientos técnicos** por lo que se desecha su propuesta, de conformidad con el numeral **10. DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**, inciso b) y e) de las **BASES**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 69 numeral 1 fracción I y numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez emitidos los dictámenes legal administrativo y técnico, son considerados documentos soporte para emitir el presente **FALLO** y han sido integrados al expediente de contratación.

PROPOSICIONES:

Primera. - Se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como también de acuerdo con el numeral **12. DECLARACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO** inciso d) de las **BASES**.

Segunda. - La presente acta se publicará a través en los portales de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Tercera. - Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en el numeral **13. NOTIFICACIÓN DE FALLO** de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Esta acta consta de 04 páginas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los servidores públicos asistentes al acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Las Evaluación Legal-Administrativa, fue realizado por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya, Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora, la Lic. Adrycel del Rocio Flores Santibañez, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra, Subdirector General de Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en los portales de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cúmplase. Así lo resolvió la **Unidad Centralizada de Compras del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la presencia de los representantes del Área Requirente y del Órgano Interno de Control en el O.P.D Servicios de Salud Jalisco, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA:	ANTEFIRMA:
LIC. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
C. ESTEFANÍA MONTSERRAT ALCÁNTARA GARCÍA	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
DR. FELIPE DE JESÚS RAZO IBARRA	ÁREA REQUIRENTE SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

----- Fin del Acta. -----